PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	02/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
ORDENADOR DEL GASTO:	Johana Astrid Medina Peña
OBJETO:	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UN REACTOR DE PIROLISIS-GASIFICACION PARA PROYECTO SGPS-12677 OBTENCION DE BIOCHAR MEDIANTE PROCESO DE PIROLISIS COMO GENERADOR DE NUTRIENTES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es una Entidad pública de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, y su misionalidad es colaborar con el Estado a fin de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben estar alineadas a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, dentro de sus procesos misionales incluye la gestión de la innovación y competitividad en la Regional, proceso que tiene como objeto ejecutar programas de innovación, proyectos de investigación aplicada pedagógica de base tecnológica, formación continua especializada y modernización de ambientes de formación a través de la gestión de I+D+i, con el propósito de contribuir a la competitividad de los sectores productivos, la generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento en los centros de formación del SENA.

A través de la estrategia SENNOVA, el CAFEC busca impactar en los sectores productivos regionales con proyectos alineados al plan de desarrollo departamental y nacional. Estas iniciativas incluyen actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación de procesos y servicios, en las cuales participan los aprendices del centro de formación en los niveles técnico y tecnológico.

En este contexto, el CAFEC ha formulado el proyecto SGPS - 12677 – 2024 " *obtención de biochar mediante proceso de pirólisis como generador de nutrientes para mejoramiento de suelos agrícolas en Casanare*". Este proyecto busca adquirir un reactor de pirólisis para la producción de biochar, valorizando la cascarilla de arroz a través de dicho tratamiento termoquímico.

En tal propósito el SENA dispone del rubro denominado COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS C-3605-1300-3-40402A-3605007-02. Con el **CDP No. 9124 del 09 de mayo de 2024**, cuyo objeto es: COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UN REACTOR DE PIRÓLISIS-GASIFICACIÓN PARA PROYECTO SGPS-12677 OBTENCIÓN DE BIOCHAR MEDIANTE PROCESO DE PIRÓLISIS COMO GENERADOR DE NUTRIENTES.

2.1 JUSTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA contribuye al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación de las personas en actividades de investigación aplicada y productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El equipo es requerido para realizar pruebas de obtención de Biochar en el desarrollo de cada una de las fases del proyecto SGPS-12677. "*obtención de Biochar mediante proceso de pirólisis como generador de nutrientes para mejoramiento de suelos agrícolas en Casanare*", materializando el proyecto en algo tangible como producto final el cual pretende ser usado como fertilizante orgánico.

El proyecto buscar impactar positivamente el sector agroindustrial a través de la valorización de residuos de la industria arrocera (cascarilla de arroz) con el fin de incorporarla posteriormente a procesos de fertilización in situ en las mismas arroceras de tal manera que se promueva el desarrollo sostenible y se genere valor agregado en residuos no aprovechados.

Adicionalmente, con la realización de este se busca impactar 100 aprendices comprendidos en programas de formación con registro calificado correspondiente a animación digital, control ambiental, formulación de proyectos, gestión contable y financiera, gestión de empresas pecuarias, gestión empresarial y agricultura de precisión.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción
40101800 41111900	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire	40101800 Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101800 Equipo de calefacción y piezas y accesorios
2	41111900 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111900 Instrumentos indicadores y de registro	41111900 Instrumentos indicadores y de registro

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE UN REACTOR DE PIROLISIS-GASIFICACION PARA PROYECTO SGPS-12677 OBTENCION DE BIOCHAR MEDIANTE PROCESO DE PIROLISIS COMO GENERADOR DE NUTRIENTES

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características y especificaciones de los insumos requeridos para suplir la necesidad descrita se relacionan en la **FICHA TÉCNICA**, anexo a este documento.

Reactor de pirólisis: anexo Ficha técnica.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado disponible por la Entidad para este proceso es hasta la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.700.000,00)** incluido IMPUESTOS, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9124, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la Entidad

El valor del contrato se estableció según presupuesto asignado por la entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que con ello haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.700.000,00).**

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad publicó en la plataforma de SECOP II la solicitud de cotización, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, que además se envió a diferentes proveedores a través de correo electrónico. De esas solicitudes de cotizaciones, dos (02) empresas respondieron enviando su propuesta económica, que se adecuaron a los requisitos exigidos dentro del formato de cotización. Una vez obtenidas las cotizaciones, se procedió a establecer el valor del presupuesto oficial mediante el cálculo a través del valor promedio de las cotizaciones presentadas, teniendo en cuenta la dispersión que presentan los datos obtenidos en las cotizaciones, resultados que se muestran en el estudio de mercado.

Para estimar el presupuesto se consideró adoptar los valores que arroja el cálculo del **promedio** de las cotizaciones presentadas, teniendo en cuenta la dispersión que presentan los datos obtenidos en las cotizaciones. Por lo tanto, este criterio adoptado obedece al cumplimiento de

los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 Constitucional y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la Contratación Pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

La entidad se permite dejar constancia que los elementos registrados fueron tomados de las precotizaciones adelantadas, el cual se realizó con el fin de conocer los precios unitarios por cada uno de ellos y sus cantidades aproximadas, sin embargo aclara que en algunos casos las cantidades que figuran en el estudio de mercado frente a las definitivas establecidas en los estudios previos pueden variar, ya que de acuerdo al estudio de mercado ***la sumatoria total excedió el presupuesto disponible por la entidad, se procedió a ajustar cantidades de acuerdo a la prioridad de la entidad.***
El estudio de mercado ajustado se relaciona en documento adicional (Estudio de mercado)

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	**C-3605-1300-3-40402A-3605007-02**	$54.700.000
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Dep. SIIF	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
9124	09-05-2024		**C-3605-1300-3-40402A-3605007-02**		$54.700.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**.**
3. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas presentes en el estudio de mercado y garantizar la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con las características técnicas de conformidad con el numeral 06 del presente documento.
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
5. Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
6. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. El equipo se debe entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

10. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el equipo si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
13. Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
15. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si es del caso, tributos de ley y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20. Garantizar la confidencialidad de la información.
21. Allegar relación del personal previo al ingreso a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la Supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y OCHO (38) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Yopal- Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista el 100% del valor del contrato conforme a la ejecución de estos, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas. Para el trámite de pago se deberá presentar:

***Por parte del contratista:**

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario o las normas que la modifiquen.
2. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
3. Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y cantidad de los productos entregados que permita verificar la ejecución
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
5. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

***Por parte del supervisor:**

1. Formato Acta de Recibo a Satisfacción GIL-F-010
2. Informe final de supervisión GCCON-F-030
3. Acta de liquidación GCCON-F-027

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip:

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

I. Capacidad Jurídica.
II. Capacidad Financiera.
III. Capacidad Técnica

I. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento
4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.
7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

3. Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o

un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4. Verificación Del Redam

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente debe presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page.

5. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

6. **Certificados de antecedentes disciplinarios**

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

7. **Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal**

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.
En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

8. **Antecedentes judiciales y medidas correctivas**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

9. **Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social**

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
Debe presentar la Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral y planilla de pago.
En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.

ANEXO: formato 04 certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y **formato 05** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.

10. **Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa**

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

11. **Compromiso Anticorrupción**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato Anexo.

12. Copia libreta militar

El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

13. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades. Anexo

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

14. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los ***últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección***, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). adicionalmente se deberán tener en cuenta las reglas, que se encuentran descritas en el estudio previo

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo. Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción.

15. Certificado Paz Y Salvo Contratación De Aprendices

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación firmada por el representante legal o Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

16. Pacto de transparencia:

El proponente debe presentar documento pacto de transparencia según formato, debidamente firmado por el representante legal u oferente.

II. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Especificaciones Técnicas

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán INHABILITADAS.
La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural

2. Declaración jurada de veracidad de información y documentación.

Debe anexar documento relacionado en el anexo 5. Debidamente firmado por el representante legal u oferente. NIT (Requisito no habilitante).

3. Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o dos (2) certificados cuyo objeto y/o alcance sea similar o tenga relación o haga referencia al objeto y/o a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y cuya cuantía sea o sume el 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES (Anexo Formato 9) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a. <u>El oferente deberá presentar dentro de su propuesta:</u>

Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo con los siguientes soportes:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificado ARL de aplicación de la auto evaluación de estándares mínimos, si el porcentaje de cumplimiento es igual o menor al 85%, anexar respectivo plan de acción de acuerdo al Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.

5. REQUISITOS AMBIENTALES HABILITANTES

1. Entregar ficha técnica del Equipo REACTOR DE PIROLISIS-GASIFICACION PARA PROYECTO SGPS-12677 OBTENCION DE BIOCHAR MEDIANTE PROCESO DE PIROLISIS COMO GENERADOR DE NUTRIENTES, indicando las especificaciones generales que este contiene. Precontractual

2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. Precontractual.

III. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

1. Oferta económica

La Oferta Económica deberá presentarse a través del cuestionario electrónico de la Plataforma del Secop II.

Se verificará que la casilla (en la plataforma Secop II) destinada para consignar el valor de la oferta económica inicial de precio (ES DECIR LA SUMATORIA DE UNITARIOS, CONFORME LOS VALORES PROPUESTOS) se encuentre diligenciada y que no superen los valores unitarios señalados por la entidad.

1. Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva que se encontraba regulado, en un primer momento, por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual fue derogado y sustituido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 cuyo texto es el siguiente:
Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme lo anterior expuesto, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar

si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.

2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.
3. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución.
4. La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
5. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública.
6. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
7. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
10. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia

IV. OTROS REQUISITOS NO HABILITANTES.

independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado expedido por la Dirección de Impuesto y Aduana Nacional Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados, con fecha de generación del año 2024

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. (Vigencia 2024).

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 1 año más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

24. LIMITACIÓN A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

Entiéndase por MiPymes:

***DECRETO 1082 DE 2015**:*

> ***"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*
>
> ***…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán*

observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

*Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud con los documentos anexos, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.*

La entidad, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, publicara el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.

26. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información y en aras de mejorar el proceso de compras públicas sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la entidad se convierta en un referente de consumo responsable, ha implementado el Anexo de Verificación de Criterios en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que adelanta la entidad, con el fin de asegurar la inclusión de dichos requisitos desde su estructuración en las diferentes etapas del proceso: precontractuales, contractuales y post contractuales.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación, la entidad se remitió y refirió a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

- **Criterios para el cumplimiento de requisitos legales de SG-SST aplicable a todos los contratos de bienes y servicios.**

Al respecto, y en cumplimiento de los requisitos legales de SG-SST aplicable a todos los contratos de bienes y servicios en la etapa precontractual, la entidad solicitó este cumplimiento dentro de los requisitos técnicos habilitantes.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. ANEXOS

Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado

32. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Sena, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Fecha: 2024.09.06 16:04:00 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Diretora Regional y/o Subdiretora de Centro

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Responsable: Revisó y Avalo: Aspectos Técnicos	LEVIS CERPA RUIZ	Coordinador de formación profesional integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	
Responsable: Revisó y Avalo: Aspectos Técnicos	FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ BALLESTEROS	Profesional Contratado / Dinamizador SENNOVA	
Responsable: Proyectó Aspectos Técnicos	VALERIA CORREA GALLEGO	Investigadora Experta SENNOVA	Valeria Correa Gallego
Responsable: Proyectó: Aspectos Técnicos	WILSON RAFAEL CHIQUILLO CHOGO	Investigadora Junior SENNOVA	
Responsable: Proyectó y Aprobó Aspectos Jurídicos	DORIAN ALFANY MÁRQUEZ ESTRADA	Contratista	
Responsable: Reviso y Aprobó Aspectos Económicos Y Financieros	DIANA SIRLEY OLMOS	Contratista	
Responsable: Revisó y Avaló: Aspectos Técnicos	LIZETH ANDREA HERNÁNDEZ RINCÓN	Dinamizador Ambiental CAFEC	Lizeth Hernandez O.
Responsable: Reviso y Avalo: Aspectos Técnicos	LAURA MARIA ACEVEDO GALVIS	Profesional SSST	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			